

COMUNICADO AGROPECUARIO N° 01/2018

Provincia de Buenos Aires: Ley Impositiva 2018. Novedades y alícuotas del sector.

Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires

Organismo: Poder Legislativo

Ley 14.983

Publicación en B.O.: 07/12/2017

Se informan las alícuotas, mínimos y demás valores aplicables a la actividad agropecuaria para el período fiscal 2018, en provincia de Buenos Aires, de acuerdo a la Ley Impositiva 2018, registrada bajo el N°14.983:

I) IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL

- A los efectos de establecer la base imponible para la determinación del impuesto Inmobiliario de la Planta Rural, se deberá aplicar un coeficiente del 0,75 sobre la valuación fiscal de la tierra libre de mejoras conforme lo dispuesto en el Decreto N° 442/12.
- Escalas:

— Tierra rural			
Base imponible (\$)		Cuota fija (\$)	Alícuota s/ excedente Límite mínimo %
Mayor a	Menor o igual a		
-	105.000	-	0,767
105.000	168.000	806	0,817
168.000	260.870	1.320	0,948
260.870	393.126	2.201	1,104
393.126	574.955	3.661	1,311
574.955	816.075	6.045	1,587
816.075	1.124.139	9.871	1,949
1.124.139	1.502.811	15.874	2,477
1.502.811	1.949.766	25.254	3,047
1.949.766	2.455.020	38.873	3,689
2.455.020	3.000.000	57.511	4,383
3.000.000		81.398	5,114

Edificios y mejora en zona rural			
Base imponible (\$)		Cuota fija (\$)	Alícuota s/ excedente Límite mínimo %
Mayor a	Menor o igual a		
0	71.992	165,00	0,270
71.992	109.467	359,38	0,300
109.467	150.528	471,80	0,350
150.528	195.762	615,52	0,400
195.762	250.435	796,45	0,450
250.435	315.616	1042,48	0,480
315.616	396.251	1355,35	0,510

Estudio Ángel R. Colombo & Asociados
Auditoría – Impuestos – Sociedades

396.251	497.022	1766,59	0,540
497.022	624.803	2310,75	0,600
624.803	791.181	3077,44	0,630
791.181	1.020.405	4125,62	0,660
1.020.405	1.373.889	5638,50	0,750
1.373.889	2.002.306	8289,53	0,800
2.002.306		13316,96	0,900

- Para aquellos productores que durante 2017 hayan sido alcanzados por la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario de la ley 10390, se otorga exención del 50% por emergencia agropecuaria y 100% por desastre agropecuario por la misma cantidad de períodos por la cual estuvieron beneficiados en 2017.
- Se otorga exención para 2018 del 100% para los inmuebles que conjuntamente cumplan los siguientes requisitos:
 - destinados únicamente a la producción agropecuaria;
 - hasta 50 hectáreas;
 - cuyos códigos NAIIB 2018 sean 011111, 011112, 011119, 011121, 011129, 011130, 011211, 011291, 011299, 011310, 011321, 011329, 011331, 011341, 011342, 011911, 011912, 012608, 014113, 014114, 014115, 014121, 014211, 014221, 014300, 014410, 014420, 014430, 014440, 014510, 014520, 014610, 014620, 014710, 014720, 014810, 014820, 014910, 014930, 014920 y 014990;
 - el total de ingresos gravados, no gravados y exentos obtenidos en el período fiscal anterior no hayan superado la suma de de \$ 3.000.000.

II) IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

- Se eliminó la diferenciación de alícuotas para el desarrollo de actividades en establecimientos ubicados fuera del territorio provincial
- Alícuotas:

Actividades	Total de ingresos gravados, no gravados y exentos obtenidos en el período anterior por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera de la Prov. de Buenos Aires	Establecimientos ubicados dentro y fuera Prov. de Bs. As.	
		Propios	Arrendados
Producción primaria			
Art. 19, inc. c), y art. 28			
11111 Cultivo de arroz			
11112 Cultivo de trigo			
11119 Cultivo de cereales ncp exc. forrajeros			
11121 Cultivo de maíz			
11129 Cultivo de cereales uso forrajero ncp			
11130 Cultivo de pastos			

Estudio Ángel R. Colombo & Asociados
Auditoría – Impuestos – Sociedades

11211	de uso forrajero Cultivo de soja			
11291	Cultivo de girasol	hasta \$ 3.000.000	0%	0%
11299	Cultivo oleaginosas ncp excepto soja y girasol			
12608	Cultivo de frutos oleaginosos excepto procesamiento industrial	De \$ 3.000.001 a \$ 13.000.000	1%	1%
14113	Cría de ganado bovino			
14114	Invernada de ganado bovino			
14115	Engorde en corrales (<i>Feed lot</i>)	De \$ 13.000.001 a \$ 78.000.000	1%	2%
14121	Cría de ganado bovino en cabañas			
14211	Cría de ganado equino excepto haras			
14221	Cría de ganado bovino en haras	Más de \$ 78.000.000	1,75%	2%
14300	Cría de camélidos			
14410	Cría de ganado ovino excepto cabañas			
14420	Cría de ganado ovino en cabañas			
14430	Cría de ganado caprino			
14440	Cría de ganado caprino en cabañas			
14510	Cría de ganado porcino excepto cabañas			
14520	Cría de ganado porcino en cabañas			
Art. 19, inciso c), y arts. 25 y 27 (excepto las mencionadas en las líneas anteriores)				
11310	Cultivo de papa	hasta \$ 52.000.000	0%	0%
11321	Cultivo de tomate	De \$ 52.000.001 a \$ 78.000.000	0,50%	0,50%
Entre otras		Más de \$ 78.000.000	1,75%	1,75%
Servicios agrícolas y pecuarios				
16111	Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales			
16112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	hasta \$ 52.000.000	0%	0%
16113	Servicios de pulverización y desinfección aérea			
16119	Servicios de maquinaria agrícola ncp			
16120	Servicios de cosecha mecánica	De \$ 52.000.001 a \$ 78.000.000	0,50%	0,50%
16130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola			

Estudio Ángel R. Colombo & Asociados
Auditoría – Impuestos – Sociedades

16149	Otros servicios postcosecha			
Entre otras		Más de \$ 78.000.000	1,75%	1,75%
Arrendamientos				
681097	Servicios inmobiliarios para uso agropecuario por cuenta propia con inmuebles			
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia con bienes rurales propios.	No existen límites	6%	